Resolución I.M. N° 790/2.016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE RECHAZO DE PIEDRAS ID N°315.245.-A LA ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ DEL PARAGUAY, POR CDN° 26/2.016.-

Yguazú, 28 de septiembre de 2.016.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de la **"Adquisición de Rechazo de Piedras" ID Nº 315.245.-**; y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, ---------

Que, considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.Por tanto:**

Ivirma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Mario M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONESRESUELVE:

1°: Adjudicar la **"Adquisición de Rechazo de Piedras" ID Nº 315.245.-,** a la oferta presentada por la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay con RUC 80011705-0**: monto total de la oferta es de **G. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones),** objeto de la **LCD N° 26/2.016.-**

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	11111501 – 003	Rechazo de Piedras	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Tn	4.500	camionada	30.000	135.000.000
TOTAL GENERAL									**135.000.000**

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal